



10 de febrero de 2015

MEMORANDO GENERAL NÚM. 427-15

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Luis F. Cruz Batista
Director

ENMIENDA AL FORMULARIO PARA CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SOSTENIBILIDAD RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO EN EL NIVEL DE NÓMINA DE CONFIANZA

Trasfondo:

El pasado 30 de julio de 2014 se emitió el Memorando General Núm. 423-14, con el propósito de circular los distintos formularios preparados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto para informar el cumplimiento con las distintas disposiciones contenidas en la Ley Núm. 66-2014, conocida como la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entre los formularios circulados estaba uno dirigido a evidenciar el nivel de cumplimiento con el requerimiento de una reducción de un 20% en los gastos por concepto de la nómina de confianza en comparación con la existente al 30 de junio de 2012. Posterior a ello, hemos recibido varias consultas relacionadas al cómputo de la mencionada reducción, por lo que a los fines de aclarar las dudas y planteamientos sometidos, procedemos a enmendar las instrucciones relacionadas para la cumplimentación de este formulario.

Aplicabilidad:

Las disposiciones contenidas en este memorando son aplicables a toda Entidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se entenderá que el término "Entidad de la Rama Ejecutiva" incluye todas sus agencias, así como las instrumentalidades y corporaciones públicas, irrespectivo del agrado de autonomía fiscal o presupuestaria que de otra forma le confiere su ley orgánica u otra legislación aplicable. No le aplicará a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, la Oficina del Contralor Electoral, a la Universidad de Puerto Rico ni a los Municipios.



Instrucciones para cumplimentar el Formulario sobre el nivel de cumplimiento con la reducción de la nómina de confianza:

Conforme las disposiciones del Artículo 8 de la Ley de Sostenibilidad se establecen los siguientes parámetros de comparación de la nómina de confianza, entre la nómina de la agencia al 30 de junio de 2014 en la entidad de la rama ejecutiva y la nómina al 30 de junio de 2012.

1. Destaque de personal con nombramiento de confianza: En caso de destacados, se atribuirá como nómina de confianza en la agencia para la cual el empleado está en efecto prestando sus funciones, sea al 30 de junio de 2012 o en el periodo bajo análisis. Esto será así irrespectivo de la existencia de acuerdos intergubernamentales para el reembolso del salario total.
2. Empleados de confianza con derecho a reinstalación: Se considerará como parte de la nómina de confianza aquella parte que corresponda a la diferencia entre lo devengado en el puesto de confianza y lo devengado en el puesto de carrera. Esto aplicará tanto a la base de comparación del 30 de junio de 2012 como al periodo bajo análisis.
3. Conversiones de confianza a carrera durante el año natural 2012: Las conversiones de puestos de confianza a puestos de carrera que hayan ocurrido durante el año natural 2012, sea anterior o posterior al 30 de junio, se considerarán como de confianza al 30 de junio de 2012. Ello aplicará también al periodo bajo análisis.
4. Nombramientos por ley correspondientes a fiscales, procuradores de familia o de menores, así como registradores de la propiedad: No se considerarán como parte de la nómina de confianza, exceptuando el diferencial, si alguno, adicional al salario establecido en la ley, que se le esté concediendo por ejercer funciones de supervisión.

Se acompaña con este memorando copia del formulario correspondiente. Para cualquier duda puede remitir correo electrónico a cmrivera@ogp.pr.gov. Finalmente, recalamos que se debe observar la confidencialidad de la información, solamente enviar al email sostenibilidadfiscal@ogp.pr.gov, y no someter el nombre de los empleados, sino solamente las clasificaciones del puesto correspondiente. La fecha límite para enviar el formulario debidamente cumplimentado será el lunes 23 de febrero de 2015.